

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N° 202 /20.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 03 JUL 2020

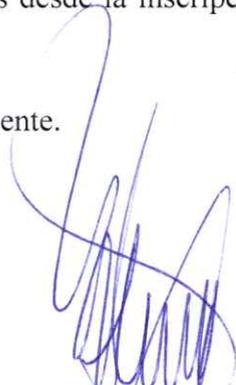
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, habiendo recibido su Nota N° 497/20 el día 30/06/20, en la que adjunta copia fiel de informe de la Directora de Planificación de la Demanda Habitacional Z/S de ese Instituto, en el que se detalla la situación del Señor NUÑEZ Joni Fernando D.N.I. N° 18.618.346 y en el que se indica que se tendrá en cuenta el procedimiento de la Resolución Reglamentaria N° 165 a fin de brindar una solución habitacional a la petición solicitada.

Teniendo en cuenta que la Señora Directora detalla que en fecha 07/11/2005, el Sr. NUÑEZ formaliza su inscripción, que el 31/07/2018, casi 13 años después se le realiza intervención profesional domiciliaria y donde no se pondrían de manifiesto indicadores de vulnerabilidad social permaneciendo en la Demanda General de Vivienda e indicando que ese Instituto se encuentra gestionando nuevas obras para sanear paulatinamente la demanda insatisfecha, siguiendo el principio rector establecido en la Resolución Reglamentaria IPV N° 165 de ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCION, para la selección de futuros postulantes; por ello solicito que por su intermedio la Directora informe Adjudicatarios, fecha de inscripción en la demanda y fecha de adjudicación, así como también criterio de aplicación de la normativa dictada al efecto, desde el año 2006 a la fecha, es decir casi quince (15) años desde la inscripción del Señor NUÑEZ.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

SEÑORA PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Arq. Iris Leticia HERNÁNDEZ
SU DESPACHO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo